

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

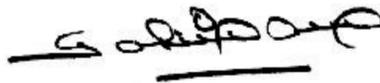
Bogotá,D.C., once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2016- 0591

HABIÉNDOSE efectuado el emplazamiento de las personas indeterminadas en la página web de la Rama Judicial y, por cuanto se encuentra vencido el término legal para que éstos comparezcan para hacerse parte dentro de este asunto, es menester **DESIGNARLES** como abogado de oficio a **María Yanneth Moncada Manrique**, abogada que ejerce habitualmente la profesión.

Adviértasele que el cargo es de obligatoria, so pena imponer sanciones disciplinarias por la autoridad competente (No 7 art. 48 del C.G.P.). **LÍBRESE TELEGRAMA**

NOTIFIQUESE,



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO, Nro. 56 hoy 14 de diciembre de 2020, a la hora de las 8:00 a.m. en la página web de la Rama Judicial.

La Secretaria, **Gloria Maria G. de Riveros**